

Matutino fundado el 14/09/1996

SE TRATA DE SENTENCIAS QUE CARECEN DE V

Diez toneladas de expedientes viejos destruidos

La Oficina de Destrucción de Expedientes funciona desde 2007 en los Tribunales , y ya envió 2.499 paquetes a la ex Bodega Giol donde se lleva a cabo el proceso. En la sede local clasifican los archivos y rescatan aquellos que deben ser rearchivados por su valor histórico y judicial.

La Oficina de Destrucción de Expedientes de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza que funciona en los Tribunales locales fue creada en el año 2007 para una tarea ardua y al mismo tiempo particular: clasificar las sentencias viejas de San Rafael y el sur mendocino. Desde su puesta en marcha se ha eliminado una gran cantidad y muchas otras han sido rearchivadas por su interés particular y valor histórico.

Para conocer detalles del trabajo que lleva adelante, nuestro diario dialogó con la secretaria de dicha oficina, la abogada Mónica Samper, quien explicó: "La oficina fue creada en 2007 para cumplir con la ley 3.898 (de 1973). La comisión que tiene a cargo la oficina está integrada actualmente por el doctor Víctor Hugo Giambastiani como Fiscal de Cámaras en lo Civil, Comercial, Minas, del Trabajo y Tributario; y la escribana Laura Giménez, por la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial. Actualmente está vacante el puesto de representante del Archivo Histórico y Administrativo cuyo puesto, cuando fue creada la oficina, lo ocupó Humberto Lagiglia".

En cuanto al procedimiento de trabajo, Samper detalló: "A la oficina llegan los expedientes que tienen más de diez años de antigüedad. Aquí los observamos y realizamos la clasificación de los que se van a destruir (siempre y cuando tengan sentencia) y los que se rearchivan".

Actualmente, en la Oficina de Destrucción de Expedientes local trabajan la secretaria Mónica Samper y tres auxiliares: Fanny Troncoso, Roberto De Filippis y Juan Pablo Castro. La tarea que llevan adelante podría decirse que es "de hormiga", ya que deben leer cada uno de los expedientes que ingresan para conocer su contenido y poder clasificarlo.

[Portada](#)
[Último momento](#)
[Editorial](#)
[Espacio del lector](#)
[Padre José Ceschi](#)
[Nuestra gente](#)
[Protagonismo](#)
[¡Qué mundo!](#)
[Etcétera](#)
[Salud](#)
[Comunicados](#)
[Oferta laboral](#)
[Fallecimientos](#)
[Teléfonos útiles](#)
[Ediciones anteriores](#)
[Galería de fotos](#)
[Conozca San Rafael](#)
[Contáctenos](#)
[Tapa papel](#)



Desde su creación se realizaron dos destrucciones de expedientes. "La primera fue en febrero de 2009 y fue un total de 1.113 paquetes, los que significaron seis mil kilogramos de papel, pertenecientes a los juzgados y fiscalías de instrucción y correccionales. En tanto que la segunda se hizo en julio de 2010 y en esta ocasión fueron 1.386 paquetes y 4.440 kilos de papel", contó la abogada.

"Actualmente estamos procesando una tercera destrucción, que haremos próximamente", agregó y explicó que "cuando se llega al volumen necesario para destruir, se da aviso a Mendoza para que envíen el camión que recolecta el material y lo lleva a la ex bodega Giol, donde se hace la destrucción". Es preciso señalar que en dicho lugar se destruyen los expedientes de las cuatro circunscripciones judiciales de Mendoza. Cada una de ellas acumula el material en sus archivos y una vez que tiene el volumen que complete un camión, éste lo retira y lo lleva a la ex bodega.

LOS QUE SÍ

Y LOS QUE NO

La ley N° 3.898 establece claramente qué expedientes pueden ser destruidos y cuáles deben ser rearchivados.

En relación a los primeros, la norma señala que "deberá procederse a la destrucción de los expedientes judiciales en las siguientes oportunidades: los correspondientes a los procesos contradictorios, sustanciados ante los tribunales civiles, comerciales, de minas del trabajo, tributarios y de paz, que estén terminados a los diez años de haberse dictado la sentencia definitiva" o paralizados, a los diez años de su paralización.

"Los expedientes sobre informaciones sumarias y todo expediente que se refiera a procesos no contradictorios, a los diez años de su última actuación; los procesos penales, terminados por absolución, sobreseimiento definitivo o provisorio o prescripción de la acción o de la pena, a los cinco años de producidos cualquiera de estos hechos; los procesos penales, terminados por condena, a los cinco años de cumplida la condena o de producida la muerte del condenado".

Los expedientes correspondientes a procesos sustanciados ante los tribunales de menores, a los cinco años de cumplida la mayoría de edad del menor; a actuaciones administrativas del poder Judicial a los diez años de terminados; a procesos judiciales no comprendidos en la enumeración precedente, a los cinco años de terminados o paralizados.

Fotos



En 2009 se destruyeron 1.113 paquetes y en 2010 fueron 1.386



Mónica Samper, secretaria de la Oficina

En tanto que la ley establece que "no podrán ser destruidos total o parcialmente los libros de entradas de los juzgados o tribunales, los juicios sucesorios, los vinculados a los derechos de familia o al estado de las personas, los de quiebras o concursos, los relativos a los derechos reales y los que tengan algún interés histórico, jurídico, social o económico". Esto último es establecido por la Comisión que tiene a su cargo la destrucción de los expedientes judiciales.

"Cuando la conservación de un expediente judicial fuere solicitada por un museo, centro de estudios oficialmente autorizado, biblioteca o por el Archivo Histórico y Administrativo, el mismo no deberá ser destruido". En estos casos, la Comisión podrá encomendarles la custodia y conservación del expediente.

HISTÓRICOS

Como se menciona anteriormente, ciertos expedientes no pueden ser destruidos debido a su gran importancia histórica. En este sentido, Samper señaló: "Cuando hemos hecho la clasificación de los expedientes nos hemos encontrado con algunos de muchísima importancia para nuestra historia, los cuales hemos rearchivado".

"Algunos de ellos tienen que ver con el Doctor Teodoro Schestakow y también con Pascual Iaccarini. Son documentos más que importantes donde hay detalles de muy valioso contenido histórico".

Nota 133678